

FRANCISCO DE ORELLANA
22 DIC. 2023
RECIBIDO POR: Soledad
FIRMA: [Firma] HORA: 14:45

OM 017-2023

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN
27 DIC. 2023
RECIBIDO POR: [Firma] Vaca
FIRMA: [Firma] HORA: 12/11/23

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: *"una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)".*

En ese sentido, la administración actual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GADMFO para el ejercicio económico 2023, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y Acuerdo Ministerial No. 062.

Para la tercera reforma del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el ejercicio económico 2023, se adjunta el oficio No. GADMFO-DF-2023-0025 de 18 de diciembre de 2023 y sus anexos, donde se desprende que responde a criterios técnicos, financieros y de planificación, y resume las acciones efectuadas por la Administración Municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye la reducción del presupuesto atendiendo el Acuerdo Ministerial No. 062 expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 16 de octubre de 2023.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad"*;

Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y*



procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“(…) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)*”;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)*”;

Que, el artículo 259 del COOTAD, establece: *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y”*,

Que, el artículo 261 del COOTAD, ordena: *“Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 009-2023, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el ejercicio 2023;

Que, mediante oficio No. GADMFO-DF-2023-0025, de 18 de diciembre de 2023, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, remitió a la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, el informe financiero y el proyecto de la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, la Comisión Permanente de Presupuesto en sesión realizada el miércoles 20 de diciembre de 2023, emitió el MEMORANDO-GADMFO-CP-2023-008 de 20 de diciembre de 2023,



recomendando aprobar en segunda instancia la segunda reforma presupuestaria contenida en el oficio No. GADMFO-DF-2023-0025 de 18 de diciembre de 2023; y,

Que, el Plano del Concejo Municipal, en sesiones del 20 y 21 de diciembre de 2023, en sesiones extraordinaria, respectivamente, aprobó por unanimidad la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 57 literales a) y g), 255, 261 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese la tercera reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil veinte y tres.



Firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO
CORTÉS SANMIGUEL



Firmado electrónicamente por:
CARLOS HERNÁN
TUMBACO ARIAS

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

CERTIFICO: Que la **TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesión extraordinaria del 20 y 21 de diciembre de 2023, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito a la alcaldesa para su sanción.



Lo certifico:



Firmado electrónicamente por:
CARLOS HERNAN
TUMBACO ARIAS

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Francisco de Orellana, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. - **VISTOS:** Por cuanto la **TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la República, conforme la disposición contenida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.



Firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO
CORTÉS SANMIGUEL

Tlga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

4

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Proveyó y firmó la **TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**, la tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico. -

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

ANEXOS

PROPUESTA DE REFORMA DE SUPLEMENTO



PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO CREDITO	PRESUPUESTO
PRESUPUESTARI A		CODIFICADO	INGRESO	CODIFICADO
1	INGRESOS CORRIENTES	5.068.731,47	806.509,50	5.651.423,93
2	INGRESOS DE CAPITAL	9.444.910,48	2.728,97	8.925.399,68
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5.132.158,51	440.656,25	2.990.849,30
	TOTAL INGRESOS.....>	19.645.800,46	1.249.894,72	17.567.672,91

PROGRAMAS QUE SE REALIZA LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2023

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	GASTO	PRESUPUESTO CODIFICADO
1.1.1	Subprograma 1.- Concejo	500,00	500,00	-
1.1.2	Subprograma 2.- Alcaldía	2.500,00	2.500,00	-
1.1.3	Subprograma 3.- Dirección De Procuraduría Síndica	34.841,56	27.911,47	6.930,09
1.1.4	Subprograma 4.- Dirección De Comunicación Y Part.	56.442,76	25.592,62	30.850,14
1.1.5	Subprograma 5.- Dirección De Secretaría General	18.200,78	130.338,23	341.377,96
1.1.6	Subprograma 6.- Dirección Administrativa	408.905,95	120.934,61	287.971,34
1.1.7	Subprograma 7.- Dirección De Talento Humano	40.280,80	8.897,55	31.383,25
1.2.1	Subprograma 1.- Dirección Financiera	69.671,99	6.075,70	63.596,29
3.1.1	Subprograma 1.- Dirección De Ordenamiento T	22.780,50	8.550,41	14.230,09
3.1.2	Subprograma 2.- Dir. Desarrollo, Cooperación Y P.	68.712,44	275.991,77	733.556,32
3.2.1	Subprograma 1.- Dirección De Riesgos	705.833,18	134.108,71	571.724,47
3.3.1	Subprograma 1.- Dirección De Servicios Municipales	269.550,75	41.788,51	227.762,24
3.4.1	Subprograma 1.- Dirección De Ambiente	1.417.560,81	441.176,62	976.384,19
3.5.1	Subprograma 1.- Dirección De Turismo	381.635,46	5.977,42	375.658,04
3.6.1	Subprograma 1.- Dirección De Seguridad Y Goberna..	234.185,23	35.401,36	198.783,87
4.1.1	Subprograma 1.- Dirección De Obras Públicas	4.011.420,41	697.087,52	3.314.332,89
4.2.1	Subprograma 1.- Dirección De Agua Potable Y Alcant	1.745.213,46	101.494,27	1.643.719,19
4.3.1	Dirección De Tránsito, Transporte Terrestre Y S. V	215.048,43	13.800,78	201.247,65
5.2.1	Servicio De La Deuda	1.185.482,94	1.249.894,72	1.935.070,56
	TOTAL	10.888.767,45	3.328.022,27	10.954.578,58

VALOR DE LA REDUCCIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL 062 Y REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO

CODIFICADO ACTUAL	REDUCCION CREDITO	TRASPASOS DE CREDITO	NUEVO CODIFICADO
-------------------	-------------------	----------------------	------------------



		SUPLEMENT O CREDITO		INCREMENTO	REDUCCION	
INGRESOS	55.617.319,57	1.249.894,72	3.328.022,27	-	-	53.539.192,02
EGRESOS	55.617.319,57	1.249.894,72	3.328.022,27	27.711,51	27.711,51	53.539.192,02

SE REALIZA EL TRASPASO DE CRÉDITO PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LOS CRÉDITOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO
		CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	FINAL
5.2.1	Servicio De La Deuda	1.185.482,94	27.711,51	27.711,51	1.927.651,95
5.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial	706.381,13	0,01		706.381,14
5.6.02.01.009	Crédito 41412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	51.719,43	6.723,52		58.442,95
5.6.02.01.010	Crédito 41638 Construcción Del Proyecto Bocana De Payamino Para El Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	7.620,39	8.791,24		16.411,63
9.6.02.01.009	Crédito 41412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	76.928,06	12.196,75		89.124,81
9.6.02.01.010	Crédito 41638 Construcción Del Proyecto Bocana De Payamino Para El Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	49.215,06		27.711,51	14.084,94
	TOTAL EGRESOS	1.185.482,94	27.711,51	27.711,51	1.927.651,95

6

FUENTE: Oficio No. GADMFO-DF-2023-0025 de 18 de diciembre de 2023.

